

Leído \$
8/3/17



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA, REFERENTE AL ACUERDO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL FONDO MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA, LA TUBERCULOSIS Y LA MALARIA, Y LA REPÚBLICA DOMINICANA, POR UN MONTO DE MÁXIMO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$8,659,346.00). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO. 024925 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2016.

Exp. No. 00104-2016-SLO-SE

Iniciativa legislativa depositada el 18 de octubre de 2016, tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 19 de octubre de 2016.

La Comisión se reunió para analizar el citado acuerdo que persigue poner a disposición de la República Dominicana fondos de subvención para la implementación de determinados programas de prevención, tratamiento y atención a personas con VIH/SIDA, tuberculosis y/o malaria en el país. El Fondo Mundial es una institución financiera fundada en el año 2002, con el fin de captar y administrar recursos a escala mundial y facilitar estos recursos a los países para el desarrollo de programas nacionales y regionales de prevención, tratamiento y atención de personas con VIH/SIDA, tuberculosis y/o malaria.

En este sentido, este Acuerdo es un instrumento internacional que al inicio de cada ciclo de financiamiento del Fondo Mundial asigna dinero de los donantes a los países elegibles, como la República Dominicana, para que se utilicen exclusivamente en programas destinados a luchar contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria.

Los fondos de este Acuerdo Marco serán utilizados en el financiamiento para la implementación del Programa de Apoyo a Poblaciones Clave de Mayor Riesgo al VIH y el SIDA (CONAVIHSIDA).

@

7



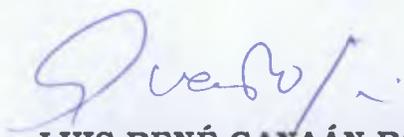
SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

El Programa se basa en el análisis del contexto epidemiológico, establecido en el Plan Estratégico Nacional para la Respuesta a las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y al VIH-SIDA (2015-2018). Las poblaciones claves a ser abarcadas por el programa fueron estratificadas y regionalizadas de manera que puedan ser alcanzadas por el programa fueron estratificadas y regionalizadas de manera que puedan ser alcanzadas según su ubicación geográfica, características socio-culturales y la disponibilidad de recursos materiales y humanos en su entorno sanitario y social, seleccionando seis módulos prioritarios.

Dicho Acuerdo Marco establece, además que, conforme al numeral 2 del artículo 4, se regirá por los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales, razón por la cual el instrumento en cuestión contiene en sí mismo las reglas jurídicas necesarias para resolver las diferencias que pudieran suscitarse con su ejecución, asegurar la correcta interpretación de lo pactado e indicar los mecanismos convencionales que permitan resolver posibles discrepancias en razón de su aplicación. En consecuencia, no crea nuevas obligaciones ni modifica, adiciona o complementa obligaciones previstas en otro convenio o tratado del Estado dominicano.

Por las razones antes expuestas y tomando en cuenta la opinión legal sobre este acuerdo emitida por la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo en comunicación marcada con el número 1045 de fecha 01 diciembre 2016, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, a la vez solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:


LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
PRESIDENTE







SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

AMARILIS SANTANA CEDANO
VICEPRESIDENTE

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
SECRETARIO

ARÍSTIDES VICTORIA YEB
MIEMBRO

RAFAEL P. CALDERÓN
MIEMBRO

ROSA SONIA MATEO
MIEMBRO

EDIS F. MATEO VÁSQUEZ
MIEMBRO

MANUEL DE J.S. GUICHARDO
MIEMBRO

JOSÉ HAZIM FRAPPIER
MIEMBRO

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
11 de enero de 2017
/casn